



**CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 25 DE 2023**

Fecha: julio 18 de 2023

Hora: 8:30 a.m.

ASISTENTES

| NOMBRE | FUNCIÓN |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| ROBINSON GIRALDO VILLEGAS | Director |
| JHON EDUARD CIRO GÓMEZ | Representante de los profesores |
| JULIÁN ILLERA SARRIA | Profesor |
| JUAN DAVID REY BUSTOS | Representante de los estudiantes |
| CLAUDIA MARCELA SERRANO RODRÍGUEZ | Coordinación académica y de extensión |

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos del representante estudiantil
5. Asuntos del representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

2.1. RAUL RUEDA JIMENEZ: código 2182380, solicita examen de validación por suficiencia en fecha extraordinaria para efectos de grado de la asignatura "Piano Complementario X" en el periodo académico 2023-2. Adjunta comunicación a la solicitud No. 52328, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al Reglamento Académico de Pregrado que menciona:

ARTÍCULO 92º. Modificado y adicionado por el artículo 14º del Acuerdo del Consejo Superior N° 075 de Septiembre 23 de 2010. El examen de Validación por Suficiencia; es una prueba extraordinaria que permite demostrar las competencias necesarias para dar por aprobada una asignatura. Esta evaluación es autorizada por el Director de la unidad académica a la cual está adscrita la asignatura

PARÁGRAFO 1: Para tener derecho a examen de validación de una asignatura es necesario que:

- El estudiante cumpla con los requisitos para cursarla.
- La asignatura sea habilitable, según lo determine la unidad académica responsable de ofrecerla.
- El estudiante pague previamente los derechos pecuniarios correspondientes.

PARÁGRAFO 2: El estudiante solo podrá presentar una (1) vez el examen de validación por suficiencia por cada asignatura y validar hasta dos (2) asignaturas por semestre. **PARÁGRAFO 3:** La fecha límite para solicitar examen de validación por suficiencia, al Director de la unidad académica, a la cual esté adscrita la asignatura, será el último día de clases fijado en el calendario académico. El examen de validación por suficiencia se realizará en la fecha programada para las habilitaciones de cada periodo académico.

Ver captura del nivel académico:

| Código Estudiante | | Estudiante: | |
|-------------------|--------------------------|----------------|-----------------------------|
| Documento: | 2182380 | Programa: | RUEDA JIMENEZ RAUL |
| Plan: | C 1102550424 de ZAPATOCA | Estado actual: | 30 - LICENCIATURA EN MUSICA |
| | 5 | | 0 - NORMAL |

| Asignaturas del Plan | | | |
|--|--|---|-------------------------------------|
| Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
| 20516 - EXPRESION CORPORAL | 23425 - INGLES II | 25072 - TEORIA Y SOLFEO III | 25076 - ENTRENAMIENTO AUDITIVO I |
| 20517 - PIANO COMPLEMENTARIO I | 20526 - PIANO COMPLEMENTARIO II | 24737 - PSICOLOGIA DEL DESARROLLO | 22109 - ETICA CIUDADANA |
| 25044 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL I | 24736 - FUNDAMENTOS DE PEDAGOGIA | 20535 - PIANO COMPLEMENTARIO III | 25077 - CONTRAPUNTO I |
| 23424 - INGLES I | 25071 - CORAL | 20537 - ORGANOLOGIA II | 20544 - PIANO COMPLEMENTARIO IV |
| 23423 - CULTURA FISICA Y DEPORTIVA | 25070 - TEORIA Y SOLFEO II | 25074 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL II | 24738 - TEORIAS DEL APRENDIZAJE |
| 24848 - VIDA Y CULTURA UNIVERSITARIA | 25108 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL II | 25075 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR II | 25407 - PRACT.CORALE.INSTRUM. II |
| 20519 - PRINCIPIOS DE ACOUSTICA | 25109 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR I | 25408 - PRACT.CORALE.INSTRUMENT I | 25073 - ARMONIA FUNCIONAL I |
| 23427 - TALLER DE LENGUAJE | 25110 - ORGANOLOGIA I | | |
| 25089 - TEORIA Y SOLFEO I | | | |
| Nivel 5 | Nivel 6 | Nivel 7 | Nivel 8 |
| 25113 - ARMONIA FUNCIONAL II | 25116 - SEMINARIO DE AUDIOPERCEPTIVA I | ▶ 25117 - PRACTICA DOCENTE I | 25118 - PRACTICA DOCENTE II |
| 20554 - PIANO COMPLEMENTARIO V | 25115 - FORMAS MUSICALES I | 25086 - SEMINARIO DE AUDIOPERCEPTIVA II | 25411 - PRACT.CORALE.INSTRUM VI |
| 25112 - DIDACTICA MUSICAL I | 25114 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO II | 25410 - PRACT.CORALE INSTRUM. V | 25090 - LECTURA MUSICAL AVANZADA II |
| 25111 - INFORMATICA MUSICAL | 25084 - CONTRAPUNTO III | 25088 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO III | 24742 - TECNOLOGIAS Y EDUCACION |
| 25082 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO I | 25083 - ARMONIA FUNCIONAL III | 24741 - EVALUACION DEL APRENDIZAJE | ▶ 20585 - PIANO COMPLEMENTARIO VIII |
| 25079 - CONTRAPUNTO II | 25081 - DIDACTICA MUSICAL II | 25087 - FORMAS MUSICALES II | |
| 25408 - PRACT.CORALE.INSTRUM. III | 25080 - INFORMATICA MUSICAL II | 25089 - ARMONIA FUNCIONAL IV | |
| 24739 - DISEÑO Y PLANEACION CURRICULAR | 24740 - MEDIACIONES PEDAGOGICAS | 20576 - PIANO COMPLEMENTARIO VII | |
| 25078 - ENTRENAMIENTO AUDITIVO II | 20564 - PIANO COMPLEMENTARIO VI | 25085 - LECTURA MUSICAL AVANZADA I | |
| | 25409 - PRACT.CORALE.INSTRUM. IV | | |
| Nivel 9 | Nivel 10 | | |
| ▶ 25412 - PRACT.CORALE.INSTRUM. VII | 20597 - PIANO COMPLEMENTARIO X | | |
| 25120 - TEXTURAS CONTEMPORANEAS | 25064 - PROYECTO DE GRADO II | | |
| 20592 - PIANO COMPLEMENTARIO IX | ▶ 20591 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL II | | |
| ▶ 20557 - ELEMENTOS DE DIRECCION I | 25413 - PRACT.CORALE.INSTRUM VIII | | |
| 20584 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL I | 20566 - ELEMENTOS DE DIRECCION II | | |
| ▶ 25061 - PROYECTO DE GRADO I | 25121 - ELEMENTOS, INSTRUMENTOS Y COMPOSI. | | |
| 20599 - SEMINARIO DE INTERPRETACION MUSIC. | | | |

Por otra parte, dados los argumentos presentados por el estudiante, es importante tener en cuenta el artículo No. 93 del citado reglamento cuando menciona:

“ARTÍCULO 93º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 075 de septiembre 23 de 2010. Por el cual se modifica y se establecen los procedimientos para la matrícula académica, el cálculo del promedio, la cancelación, y validación de asignaturas y se dictan otras disposiciones así:

El examen de validación por suficiencia es una prueba escrita, la cual podrá tener un componente de sustentación, según las competencias que se deben evaluar. El examen será elaborado y evaluado por dos (2) docentes, designados por el director de Escuela o el jefe de Departamento”.

Así las cosas y dadas las características de la asignatura que se solicita para validación, la prueba se hará de la siguiente manera:

-Se hará una prueba de ejecución instrumental que a su vez debe ser soportada bien sea con un trabajo escrito o una exposición, según considere el jurado evaluador.

-Se delega a los profesores Daniel Ariza Romero y Rubén Castillo Meza para que sean los evaluadores, por tanto, se les solicita de manera amable remitir a este Consejo el listado de repertorio que el estudiante debería interpretar para el nivel de la asignatura PIANO COMPLEMENTARIO IX, así como los parámetros del trabajo escrito o sustentación. Esta información debe ser enviada a más tardar el viernes 21 de julio al correo escart@uis.edu.co.

-La prueba se programará durante los días establecidos para tal fin en el acuerdo No. 377.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a los profesores evaluadores.

2.2. MARIA FERNANDA MIRANDA BARBOSA: código 2202759, solicita validación por parte del Consejo de Escuela de incapacidad médica de los días 5 al 7 de junio de 2023, teniendo en cuenta que la Coordinación de Servicios Integrales de Salud, ya verificó la información. Adjunta documentos a la solicitud No. 52330, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al reglamento académico de pregrado acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

“CAPÍTULO IV: DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 88º. La asistencia a clases es obligatoria y su control lo hará el profesor. El estudiante que deje de asistir al 20% de las clases dictadas de una asignatura, perderá ésta por fallas. El profesor en el registro de calificaciones reportará: 0.0 (perdida por fallas).

ARTÍCULO 89º. Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deje de presentar una prueba de evaluación ordinaria, podrá presentarla posteriormente, si cumple con lo estipulado en el artículo 94º del presente Reglamento.

PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario”.

Una vez revisada la información presentada por la estudiante MIRANDA, se evidencia que la solicitud cuenta con AVAL de SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL.

Nota: Notificar a estudiante y notificar a los profesores con los que la estudiante tuvo clase los días avalados con incapacidad.

2.3. WILSON DANIEL CAÑAS LOPEZ: código 2220480, solicita cancelación voluntaria definitiva de matrícula (retiro definitivo del programa académico). Solicitud No. 52343, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 377 del Consejo Académico que menciona:

“Julio 20: último día para solicitar al Consejo de Escuela la cancelación extemporánea de matrícula”.

Teniendo en cuenta la anterior información, la solicitud se encuentra dentro de los plazos establecidos pues tiene fecha de radicación de julio 11.

Nota: Notificar a estudiante y realizar las debidas gestiones en la plataforma.

2.4. MATEO GUARNIZO DUARTE: código 2230453, solicita cancelación voluntaria definitiva de matrícula (retiro definitivo del programa académico). Solicitud No. 52395, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 377 del Consejo Académico que menciona:

“Julio 20: último día para solicitar al Consejo de Escuela la cancelación extemporánea de matrícula”.

Teniendo en cuenta la anterior información, la solicitud se encuentra dentro de los plazos establecidos pues tiene fecha de radicación de julio 11.

Nota: Notificar a estudiante y realizar las debidas gestiones en la plataforma.

2.5. TATIANA ALEJANDRA FLÓREZ PABÓN: código 2130636, en el Consejo de Escuela anterior, la estudiante solicitó ampliación del periodo de permanencia para el segundo periodo académico de 2023, el Consejo dio concepto de APLAZADO debido a que a la solicitud le faltaba el visto bueno del director del proyecto de grado. La estudiante adjunta nuevamente el cronograma de actividades relacionadas con el proyecto de grado con la firma de su director a la solicitud No. 52446, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al artículo No. 2 del acuerdo No. 015 de 2017 que menciona:

“Artículo No. 2: Delegar a los Consejos de Facultad para ampliar por única vez y hasta por dos periodos académicos, previo concepto del Consejo de Escuela, el periodo de permanencia en un programa académico, a aquellos estudiantes de pregrado o posgrado que, al ingresar en el último año de su permanencia demuestren que se encuentren en el último nivel de su programa, y que con la ampliación que les otorgue el Consejo de Facultad, lograrán graduarse del programa que cursan.

Para el estudio de la solicitud, el estudiante deberá demostrar las razones que produjeron la demora en la terminación del programa académico en los términos establecidos para tal fin y anexar un cronograma, con el visto bueno del director del trabajo de grado o del coordinador del programa, donde indique las actividades que realizará durante el período solicitado como ampliación”.

En atención a la citada norma, la estudiante presenta la información requerida.

Nota: Notificar a estudiante y director de proyecto. Realizar las debidas gestiones.

2.6. NEIDER CAMILO OROZCO PEREIRA: código 2202770, solicita validación de excusa médica del día 19 de julio de 2023, con el fin de asistir a una cita de control de cirugía ambulatoria realizada el día 1 de julio en la ciudad de Cúcuta. Adjunta orden de cita médica a la solicitud No. 52566, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Aplazado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al reglamento académico de pregrado acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

“CAPÍTULO IV: DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 88º. La asistencia a clases es obligatoria y su control lo hará el profesor. El estudiante que deje de asistir al 20% de las clases dictadas de una asignatura, perderá ésta por fallas. El profesor en el registro de calificaciones reportará: 0.0 (perdida por fallas).

ARTÍCULO 89º. Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deje de presentar una prueba de evaluación ordinaria, podrá presentarla posteriormente, si cumple con lo estipulado en el artículo 94º del presente Reglamento.

PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario”.

Una vez revisada la información presentada por la estudiante MIRANDA, se evidencia que la solicitud NO cuenta con AVAL de SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Bienestar Estudiantil.

2.7. MARIA FERNANDA MIRANDA BARBOSA: código 2202759, solicita con motivo del concierto organizado por el CELIM para el día 19 de julio el préstamo de los siguientes implementos e instrumentos: marimba 5 octavas, batería, cabinas de sonido disponibles, planta de bajo, mezclador, 3 micrófonos y 3 bases con sus respectivos cables. Se especifica que de los instrumentos de percusión se hará cargo el estudiante Gabriel de Jesús Carrillo Cárdenas, con código 2143370, estudiante activo de la cátedra de percusión y tesorero de la junta directiva del Centro de Estudios de la Licenciatura en Música - CELIM. Adjunta carta de solicitud.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: Se consultó a los docentes del área de percusión sobre el préstamo de equipos quienes dieron aval. Referente a equipos tecnológicos como mezclador y micrófonos, se aclara que son los que dispone la Escuela de Artes. Si estos se refieren a equipos del laboratorio de producción fonográfica y audiovisual MUSILAB, deben gestionarse directamente con el director profesor Jhon Ciro.

Nota: Notificar a estudiante

2.8. NICOLLE DAYANA RUIZ LEÓN: código 2231702, solicita validación por parte del Consejo de Escuela, de excusa médica por los días 15 y 16 de junio de 2023 expedida por la Sección de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial de la División de Bienestar Estudiantil. Adjunta certificado de incapacidad. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al reglamento académico de pregrado acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

“CAPÍTULO IV: DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 88º. La asistencia a clases es obligatoria y su control lo hará el profesor. El estudiante que deje de asistir al 20% de las clases dictadas de una asignatura, perderá ésta por fallas. El profesor en el registro de calificaciones reportará: 0.0 (perdida por fallas).

ARTÍCULO 89º. Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deje de presentar una prueba de evaluación ordinaria, podrá presentarla posteriormente, si cumple con lo estipulado en el artículo 94º del presente Reglamento.

PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario”.

Una vez revisada la información presentada por la estudiante MIRANDA, se evidencia que la solicitud cuenta con AVAL de SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL.

Nota: Notificar a estudiante y notificar a los profesores con los que la estudiante tuvo clase los días avalados con incapacidad.

2.9. MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA: código 2160930, solicita apoyo económico por parte de la Escuela de Artes con el fin de cubrir gastos de transporte, hospedaje y alimentación para poder asistir y participar en el Concurso Simposio Internacional Trombón SIT 2023, que se llevará a cabo durante los días 24 al 28 de julio del año en curso en la Universidad de Antioquia – Medellín. Adjunta carta de invitación de la Facultad de Artes de la mencionada universidad, y carta información del Simposio. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que los recursos obtenidos por servicios de extensión ofertados por la Escuela de Artes fueron comprometidos con gastos de funcionamiento de la unidad académica, por tanto, actualmente no se cuenta con recursos para apoyar este tipo de solicitudes. Por otra parte, actualmente la unidad académica se encuentra con matrículas

abiertas hasta la segunda semana del mes de agosto, fecha en la que se tendrá un primer dato sobre disponibilidad o no de recursos diferentes a gastos de funcionamiento.

Finalmente, los miembros del Consejo felicitan al estudiante BUSTAMANTE en tan importante logro y lo exhorta a la gestión de recursos a través de otras dependencias o programas institucionales.

Nota: Notificar a estudiante.

3. Asuntos de profesores:

4. Asuntos del representante estudiantil:

4.1. Sobre el de Maria Fernanda Miranda Barbosa, quiero comentar que también estaré cubriendo el evento, por lo que puedo ayudar, junto con Gabriel Carrillo, con el cuidado de los instrumentos. El concierto inicia a las 6pm y tiene propuesto terminar antes de las 7:30. Para bajar los instrumentos antes de que termine el turno de trabajo de Don Felipe o Swasthian.

4.2. El otro comentario es sobre el comunicado que pasó el director de Planta física. Sobre los aires acondicionados y bebedores. Le agradecí al ing. Iván Rojas por su pronta respuesta y acción con respecto a los aires, sin embargo, se especificó por parte de él, que el bebedero iba a ser instalado durante los próximos 15 días. Quería preguntar sobre este caso para informarle a los estudiantes en qué va el proceso. Al respecto el profesor Robinson informa que no ha tenido información adicional a lo que ya se había hablado previamente con Planta Física.

4.3. He sido insistente con los estudiantes, tratando de informar a todos cómo es el proceso de las excusas médicas. Me disculpo porque ha sido ineficiente esta comunicación porque siguen enviando estas cartas al consejo académico. Seguiré con la comunicación con cada estudiante, por lo que les pido el favor en el siguiente punto.

4.4. Me gustaría, que me dieran un momento o un espacio, entre las reuniones que hacen a los de nuevo ingreso, para el siguiente semestre: que durante la semana de inducción se me de unos 10 a 15 minutos para darles un mensaje de bienvenida a los nuevos estudiantes de parte del representante, para que me conozcan y enfatizar desde el primer momento con ellos. Recomendar los programas de salud mental, el centro de escucha, el comité de género y Bienestar Universitario. El profesor Robinson comenta que sí será posible.

5. Asuntos del representante de profesores:

6. Asuntos del director:

6.1. El profesor Robinson informa que el pasado viernes 14 de julio se realizó prueba de conocimientos musicales extraordinaria determinada y aprobada por el Consejo Académico. En total se presentaron 13 personas de las cuales, 6 obtuvieron un puntaje igual o superior a 60 puntos. A continuación, se comparte tabla de resultados.

| | | | | | | conocimientos musicales | |
|-----------------|-------------------|--------------------|----------------|---------------|---|-------------------------|--------|
| Nro_inscripcion | nro_dcto_id_e_esp | tipo_dcto_id_e_esp | prog_acad_ppal | prog_acad_opc | NOMBRE UIS | PUNTAJE / 100 | PUESTO |
| 1258 | 1005290023 | C | 30 | | PEÑUELA SILVA GABRIELA | 57 | 7 |
| 2125 | 1097489716 | C | 30 | | RODRIGUEZ DIAZ DANIEL AUGUSTO | 49 | 12 |
| 1123 | 1102715780 | T | 30 | | JAVIER ANDRES GALVIS LUENGAS | 93 | 1 |
| 1750 | 1095303080 | T | 30 | | DIAZ QUIJANO SANTIAGO | 56 | 9 |
| 3344 | 1065873020 | T | 30 | | LLAIN FLOREZ JOSMEL ALEJANDRO MIGUEL | 78 | 2 |
| 1850 | 1005330196 | C | 30 | | LOPEZ LUQUE SANTIAGO | 64 | 5 |
| 3596 | 1005161269 | C | 41 | | GONZALEZ CASADIEGO JHON JAIRO | 57 | 7 |
| 1891 | 1095790535 | C | 30 | | MARTINEZ ROSALES JAVIER ALEJANDRO | 78 | 2 |
| 2212 | 1070590362 | T | 63 | | LOPEZ BETANCOURT LEIDY LUCIANA | 62 | 6 |
| 2291 | 1193584450 | C | 30 | | PARRA GARCIA JUAN ANDRES | 55 | 10 |
| 490 | 1095954259 | C | 30 | | RUEDA ARAQUE ANGIE CAROLINA | 70 | 4 |
| 3446 | 1005332213 | C | 30 | | QUIJANO RODRIGUEZ MARIO ANDRES | 52 | 11 |
| 3501 | 1098724259 | C | 30 | | BAEZ OLARTE MIGUEL ALBERTO | 46 | 13 |

6.2. El profesor Robinson informa que durante el período vacacional realizó algunas gestiones al interior de la Universidad logrando apoyo por valor de 17 millones de pesos para solventar gastos de mantenimiento de los diferentes equipos de la Escuela de Artes que infortunadamente se encuentran bastante deteriorados. Al respecto, el profesor Robinson comenta la importancia que en modelo de gestión que adopte el nuevo director, contemple la gestión de recursos para hacer mantenimiento a los instrumentos al menos una vez al año. Para esto es fundamental continuar fortaleciendo la oferta de programas de extensión.

En principio, la contratación sólo podrá hacerse una vez finalice la ley de garantías.

6.3. El profesor Robinson informa que fue convocado a reunión del Ministerio de Cultura llamada ENCUENTRO TERRITORIAL DE BUCARAMANGA. El propósito es analizar el PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA y plantear nuevas propuestas.

7. Varios:

7.1. Desde Coordinación de Extensión, la profesional Claudia Serrano presenta ante el Consejo de Escuela, la propuesta memoria técnica y presupuesto de los proyectos Cursos de Extensión en música 2023-2 y Pre Universitario 2023-2. A continuación, se muestra el presupuesto de ambos proyectos, director y ordenador del gasto, unidad gestora y distribución de excedentes.

PRE UNIVERSITARIO 2023-2



PRESUPUESTO PRE UNIVERSITARIO 2023-2



FECHA DE INICIO: 15 de agosto de 2023

FECHA DE CIERRE: 30 de noviembre de 2023

| CONCEPTO | CANT personas | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|------------------|-------------------|---------------------|
| INGRESOS | | | |
| Estudiante | 5 | \$ 950.000 | \$ 4.750.000 |
| Financiado | 1 | \$ 520.000 | \$ 1.040.000 |
| TOTAL INGRESOS | | | \$ 5.790.000 |
| EGRESOS | | | |
| Honorarios docentes y aux Docentes [Incluye 4x1000] | | | \$ 3.298.140 |
| Contribución 11% | | | \$ 636.900 |
| Graduación (carpeta) | 6 | \$ 12.000 | \$ 72.000 |
| TOTAL EGRESOS | | | \$ 4.007.040 |
| PRODUCIDO NETO POSITIVO (PNP) | | | \$ 1.782.960 |

Valor Total del Proyecto: Total ingresos/SMMLV = \$ 5.790.000/\$1.160.000 = 4,99
SMMLV = \$1.160.000

Porcentaje del Producto Neto Positivo: (PNP/VTI) * 100
(\$ 1.782.960 / \$ 5.790.000) * 100 = 30,7938%

%Mínimo PNP para Bonificar: Siete por ciento (7%) CUMPLE X/SI

La unidad gestora del proyecto será La Escuela de Artes
El director del proyecto y ordenador del gasto el Profesor Robinson Giraldo Villegas
Y el 100% de los excedentes serán entregados a la UAA, no habrá bonificaciones.

PRESUPUESTO CURSOS DE EXTENSIÓN EN MÚSICA 2023-2



FECHA DE INICIO: 19 de agosto de 2023

FECHA DE CIERRE: 2 de diciembre de 2023

| CONCEPTO | CANT personas | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|------------------|----------------|----------------------|
| INGRESOS | | | |
| Pre Iniciaicón | 10 | \$ 350.000 | \$ 3.500.000 |
| Iniciación | 14 | \$ 660.000 | \$ 9.240.000 |
| Grupal | 60 | \$ 660.000 | \$ 39.600.000 |
| Semipersonalizado | 15 | \$ 870.000 | \$ 13.050.000 |
| Virtual | 3 | \$ 520.000 | \$ 1.560.000 |
| Comunidad UIS | 11 | \$ 260.000 | \$ 2.860.000 |
| Ref. Pre Iniciacion | 1 | \$ 315.000 | \$ 315.000 |
| Ref. Iniciación y Grupal | 2 | \$ 594.000 | \$ 1.188.000 |
| Ref. Semipersonalizado | 1 | \$ 783.000 | \$ 783.000 |
| Curso Padres | 0 | \$ 250.000 | \$ 0 |
| TOTAL INGRESOS | | | \$ 72.096.000 |
| EGRESOS | | | |
| Honorarios docentes y aux Docentes [Incluye 4x1000] | | | \$ 14.126.280 |
| Contribución 11% | | | \$ 7.930.560 |
| Coordinación Académica[Incluye 4x1000] | | | \$ 21.686.400 |
| Graduación (carpeta) | 5 | \$ 12.000 | \$ 60.000 |
| ARL Auxiliares | 10 | \$ 5.000 | \$ 50.000 |
| Logística[Incluye 4x1000] | | | \$ 15.060.000 |
| Auxiliar logístico | | | \$ 2.028.000 |
| Aseo | | | \$ 700.000 |
| Traslado Instrumentos | | | \$ 200.000 |
| Sayco y Acympro | | | \$ 1.606.400 |
| Alquiler Auditorio | | | \$ 870.000 |
| Devoluciones [Incluye 4x1000] | | | \$ 1.506.000 |
| Servicio de Ambulancia | | | \$ 180.000 |
| TOTAL EGRESOS | | | \$ 66.003.640 |
| PRODUCIDO NETO POSITIVO (PNP) | | | \$ 6.092.360 |

La unidad gestora del proyecto será La Escuela de Artes. El director del proyecto y ordenador del gasto el Profesor Robinson Giraldo Villegas y el 100% de los excedentes serán entregados a la UAA, no habrá bonificaciones.



Una vez revisada la documentación los miembros del consejo AVALAN las propuestas.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión a las 0:00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

JULIÁN ILLERA SARRIA
Profesor

JUAN DAVID REY BUSTOS
Representante de los estudiantes

CLAUDIA MARCELA SERRANO RODRÍGUEZ
Coordinación Académica y de Extensión